



APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA ROSA ALEXANDRA CIFUENTES FERNÁNDEZ, TRABAJADORA SOCIAL CESFAM

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 006711

CHILLÁN VIEJO, 27.12.2013

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

Decreto (S) N° 757 del 30.06.2010 el cual aprueba nombramiento de Doña Rosa Cifuentes Fernández. Decreto (S) N° 1135 del 30.09.2010, Decreto (S) N° 1607 del 21.12.2010, Decreto (S) N° 303 del 16.02.2011, N° 2821 del 23.12.2011 y N° 7336 del 27.12.2013 los cuales aprueban prorrogas de nombramientos de Doña Rosa Cifuentes Fernández.

Resolución exenta N° 3611 del 30.09.2013, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2014.

Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2014.

DECRETO

1.- APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO

a Doña **ROSA ALEXANDRA CIFUENTES FERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 22.495.093-4, para que se desempeñe como Trabajadora Social en los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de nuestra comuna, en la categoría B, nivel 14, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña **ROSA ALEXANDRA CIFUENTES FERNÁNDEZ**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 14 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/UAV/FFV/MGB/ANM/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.